

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana Ruth Corrales de Londoño
Demandado: Rosa Amalia Arrechea Parada
Providencia: Pone en conocimiento

Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio n.º 202

En el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto n.º 178 del cuatro (4) de octubre de 2.021, se dispuso requerir a la parte demandada y al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, para que informaran el estado del proceso de negociación de deudas por el cual fue suspendido este pleito ejecutivo [archivo electrónico 18Auto178Requiere].

En respuesta a lo anterior, después de realizar dos requerimientos a los mencionados mediante secretaría para lo pertinente, en memorial recibido al canal digital de este Despacho el día 14 del presente mes, el apoderado de la señora Rosa Amalia Arrechea Parada aportó oficio, en el que ella informó que suscribió un contrato de transacción extrajudicial y otorgamiento de finiquito en sentido amplio para todas las partes, solicitando la suspensión del proceso por el termino permitido [a.e. 28InformaEstadoDeNegociación].

En atención a lo manifestado se dispondrá poner en conocimiento la anterior comunicación a la parte demandante, reiterando el requerimiento en cita, toda vez que al margen del acuerdo de transacción aportado, debe esclarecerse la suerte del proceso de negociación de deudas al que se abocó la demandada, incidente tanto en la suerte de esta actuación, como en la ponderación del acuerdo de voluntades que ahora se pretende oponer.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- PONER en conocimiento de la parte demandante, el contenido del memorial junto con los anexos, remitido en fecha 14 de octubre del 2.022 a este Despacho.

Segundo.- INSISTIR en el requerimiento efectuado en el auto de sustanciación n.º 178 de cuatro (4) de octubre de 2.021, respecto del

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana Ruth Corrales de Londoño
Demandado: Rosa Amalia Arrechea Parada
Providencia: Pone en conocimiento

proceso de negociación de deudas al que se admitió a la señora Rosa Amalia Arrechea Parada.

Notifíquese¹ y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d83612150db1015c04e1407309d16a7d00f6531f343028979219e26a2ef3563**

Documento generado en 19/10/2022 04:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para los efectos del artículo 9° de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 120 del 20 de octubre de 2.022.